



El Marqués, Querétaro, a 25 de marzo de 2022

## DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre, denominación o razón social:	C. J Dolores Almaraz Rangel
Domicilio:	Navajas (PROCEDE), y/o San Jose Navajas, el Marques, Querétaro.
Clave catastral, en su caso	110405601056017
No. Oficio:	no aplica
Fecha del oficio	06 de noviembre de 2019
Autoridad emisora	Dirección de Ingresos de El Marques, Qro.

Una vez revisados los archivos de la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., información que sirve de motivación para el presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 88, párrafo primero, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal según lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, se corroboró que la persona mencionada arriba, 1) Tiene el carácter de deudor de créditos fiscales y 2) A la fecha no ha cumplido con la obligación establecida en el artículo 48, numeral 21, párrafo segundo de la Ley de Ingresos ya mencionada.

Al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el aviso relacionado con el señalamiento de cuenta de correo electrónico debió presentarse dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se actualice el supuesto jurídico o el hecho que lo motive. La disposición establece lo siguiente:

*"Artículo 56. Salvo disposición en contrario, cuando las disposiciones fiscales señalen la obligación de presentar avisos ante las autoridades fiscales, la presentación deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se actualice el supuesto jurídico o el hecho que lo motive."*

Por ello, dado que la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021 entró en vigor el día 1 de enero de 2022, el plazo de diez días para señalar la cuenta de correo electrónico actualizada, transcurrió del 3 al 14 de enero de 2022, excluyendo los días 8 y 9 de enero del mismo año, por tratarse de sábado y domingo, de conformidad con el artículo 13 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Por lo tanto, lo procedente realizar la notificación por **ESTRADOS**, con fundamento en los artículos 48, numeral 21, párrafos segundo, cuarto y quinto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.,

para el Ejercicio Fiscal 2022 y 132, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro así como los artículos 1, 4, 10, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 2, párrafo primero, fracción VI, 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo, 10, párrafo primero, fracción II, 12, 13 y 131 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de aplicación y



**El Marqués**

Gobierno Municipal  
2018-2021

Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527, reformado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2021, publicado en la misma Gaceta Municipal, número 01, año 01, página 27, de fecha 1 de octubre de 2021 y con Anotación Marginal realizada en la Reforma, Adición y Derogación de diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, aprobada en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, conforme a la aclaración realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, publicado en la misma Gaceta Municipal, número 03, año 01, página 19, de fecha 15 de octubre de 2021, el suscrito Coordinador de Notificación y Recuperación de Contribuciones de la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.

### **Determina**

**Primero.** Notificar por estrados el acto o resolución administrativo descrito en el proemio del presente documento.

**Segundo.** Fijarlo por cinco días en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicados en el Edificio B "Las Cocheras" en el Centro Municipal El Marqués, sito en la Carretera Estatal 210 número 6301, en la ExHacienda Jesús María, en la Localidad Jesús María, en El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil, en que se tendrá por formalmente realizada la notificación.

### **Atentamente**

**Lic. Rosa Asunción López Munguía**  
**Directora de Ingresos**

MEC/JJPR

**SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
Y TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**La Cañada, El Marqués, Qro., a 05 de diciembre de 2019**

Se da cuenta del escrito recibido en esta Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, el 04 (cuatro) de diciembre del presente año, mediante el cual el **C. J DOLORES ALMARAZ RANGEL**, en su carácter de propietario, personalidad que acredita con copia simple del título de propiedad n° 000000016948 y de la credencial para votar, las cuales se adjuntan al presente; y solicita la aplicación de la prescripción del pago del impuesto predial de los periodos que resulten procedentes, para liquidar las contribuciones generadas por el inmueble ubicado en Navajas (PROCEDE) y/o San José Navajas, El Marqués, Querétaro, mismo que cuenta con la siguiente clave catastral 110405601056017; por lo que visto su contenido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4, 10 y 11 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, en relación con lo dispuesto en los diversos 8 fracciones VI y VII, 10 fracción II y 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 48 fracciones II y IV y 102 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el **Lic. Carlos Venegas Luna, Director de Ingresos, de El Marqués, Qro., ACUERDA:** -----

**ÚNICO.** - Se tiene por recibido el escrito citado en el primer párrafo, y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, por lo cual se procede a analizar la petición señalada en el escrito de cuenta: -----

Por lo anterior, es de indicar al peticionario, que atendiendo a los argumentos vertidos en su escrito y analizado el caso expuesto; **se le informa que resulta procedente su solicitud de extinción por prescripción respecto del crédito fiscal determinado por concepto de omisión en el pago del impuesto predial únicamente del sexto bimestre de 1996, así como de los los ejercicios fiscales de los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; no así por los correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y al bimestre vencido 2019,** ello atendiendo a que las facultades de esta autoridad todavía se encuentran vigentes para hacer exigible el cobro por concepto de pago de impuesto predial omitido, ya que tiene la obligación de realizar el pago por esos ejercicios fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; numerales 3, 4 fracción III y 14 fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués.-----

De acuerdo con lo anterior y en virtud del reconocimiento expreso del crédito fiscal que el contribuyente de marras realiza en el oficio petitorio, referido en el primer párrafo del presente documento, en este acto **se le requiere al contribuyente para que realice el pago correspondiente al pago del crédito fiscal que nos ocupa dentro del plazo de**

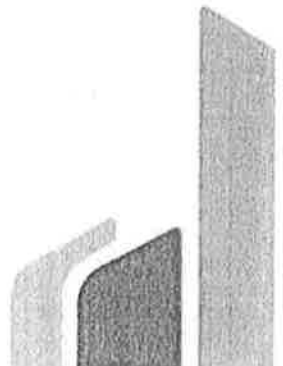
veinte días hábiles, contados a partir de la firma del presente documento; debiendo acudir a la Dirección de Ingresos para realizar en cajas dicho pago y en caso de no liquidar el total del adeudo y de resultar necesario, se empleará el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta lograr la recuperación total del crédito fiscal generado por la clave catastral en mención; lo anterior de conformidad con los artículos 8 fracciones VI y VII, 10 fracción II, 25, 32, 33 primer párrafo, 36 y 39, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como los artículos 2, 4, 6, 15, 18, 39, 51 fracciones V, VII y VIII, 57 fracciones II y VIII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo proveyó y firmó el Lic. Carlos Venegas Luna, Director de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro. para su debida constancia. -----

**ATENTAMENTE**  
"Hechos que transforman"

Lic. Carlos Venegas Luna  
Director de Ingresos

CVL/ld/rahg



**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Jesús María, El Marqués, Querétaro, siendo las **09:00** horas del día **25 de marzo de 2022**, el suscrito Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, hago constar:

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del acto administrativo que se describe en la tabla a continuación:

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	C. J Dolores Almaraz Rangel
<b>Domicilio:</b>	Navajas (PROCEDE), y/o San Jose Navajas, el Marques, Querétaro.
<b>Clave catastral, en su caso</b>	110405601056017
<b>No. Oficio:</b>	no aplica
<b>Fecha del oficio</b>	06 de noviembre de 2019
<b>Autoridad emisora</b>	Dirección de Ingresos de El Marques, Qro.

- a) Se fija en la fecha de este documento en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro, en el Edificio B "Las Cocheras" en el Centro Municipal El Marqués, sito en la Carretera Estatal 210 número 6301, en la Exhacienda Jesús María, en la Localidad Jesús María, en El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 y
- b) Se publica, de igual forma, en esta misma fecha en la página electrónica oficial del Municipio de El Marqués, Qro.

<http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados//>.

La notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Atentamente**

**L.I. José Jesús Pérez Ramírez**  
**Identificación SFT/DIN/CNRC/ID/010/2022**

[jperezr@elmarques.gob.mx](mailto:jperezr@elmarques.gob.mx)

Carretera Estatal 210 número 6301, ExHda Jesús María,  
Localidad Jesús María, El Marqués, Qro. C.P. 76243  
Tel. 2-38-84-00 Exts. 1571, 1540, 1560